

Poder y sociabilidad local en el País Vasco del Antiguo Régimen: del cobijo eclesiástico a la tardía aparición de las casas consistoriales¹

(Power and local sociability in the Basque Country during the Ancient Regime: from an ecclesiastic cover to the late appearance of municipal council houses)

Pérez Hernández, Santiago

EHU/UPV. Fac. Filología y Geografía e Historia. Dpto. de Historia Medieval de América. P^o de la Universidad. 01006 Vitoria/Gasteiz.

BIBLID [1136-6834 (2003), 33; 455-480] Recep.: 28.02.2003
Acep.: 17.10.2003

La presente comunicación concibe el estudio de los poderes locales y la sociabilidad durante el Antiguo Régimen, en una doble perspectiva: por un lado, los centros de sociabilidad del poder local de la nueva oligarquía; y por otro, desde las pautas de control de las formas de sociabilidad.

Palabras Clave: Poder. Sociabilidad. País Vasco. Edad Moderna.

Komunikazio honek ikuspegi bikoitzetik ekiten dio Antzinako Erregimeneko tokiko aginpideak eta soziabilitatea aztertzeari: alde batetik, oligarkia berriaren tokiko aginpidearen soziabilitate guneak; eta bestetik, soziabilitate moldeak kontrolatzeko ereduak.

Giltza-Hitzak: Aginpidea. Soziabilitatea. Euskal Herria. Aro Modernoa.

Cette communication conçoit l'étude des pouvoirs locaux et la sociabilité durant l'Ancien Régime, en une double perspective: d'un côté, les centres de sociabilité du pouvoir local de la nouvelle oligarchie, et d'un autre, depuis les règles de contrôle des formes de sociabilité.

Mots Clés: Pouvoir. Sociabilité. Pays Basque. Temps Modernes.

1. La presente Comunicación está realizada al amparo de la Beca de Formación de Investigadores del Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza, de la cual he sido beneficiario, y se inserta en una investigación doctoral.

“Ennoblescense las cibdades e villas en tener casas grandes e bien fechas en que fagan sus ayuntamientos e concejos e en que se ayunten”².

Las Cortes de Toledo de 1480 son comúnmente admitidas como el inicio del reinado efectivo de los Reyes Católicos y su programa político. Bien es sabido que durante el citado reinado se van a desarrollar una serie de reformas y cambios iniciados décadas antes con la Dinastía de los Trastámara. En el ámbito municipal fueron muchas, y de gran calado por sus consecuencias, las medidas adoptadas encaminadas a solventar resquicios del régimen señorial medieval, tanto para “derrotar” a los Parientes Mayores banderizos, como para uniformizar la vida municipal y la legislación en todo el entramado de reinos, señoríos y jurisdicciones que por aquel entonces eran de dominio de Isabel y Fernando.

En dicho Ordenamiento de Toledo de 1480, según la apostilla de Montalvo, se acordó la construcción de los ayuntamientos, casas consistoriales o de concejo, según se prefiera, alegándose que *“ennoblescense las cibdades e villas”*. De esta forma, como se incidirá después, se iniciaba una etapa en el discurrir de la municipalidad. Hoy resulta incomprensible la existencia de un municipio sin su ayuntamiento o casa consistorial, si bien es de destacar que este binomio municipio-ayuntamiento es relativamente reciente en la práctica totalidad de los municipios vascos, siendo muy escasos los ejemplos que se remontan con anterioridad al siglo XVIII. ¿Cuáles fueron los espacios de la sociabilidad política en el País Vasco anterior a dicha centuria? En otras palabras, de lo que se trata es de desentrañar los espacios, no solo físicos, que sirvieron de soporte a la vida municipal, entendida en su vertiente política. De igual forma, se pretende, mediante el estudio de varios ejemplos, principalmente del territorio histórico de Vizcaya, presentar una visión diacrónica de los distintos tipos de espacios de sociabilidad del poder, así como una somera evolución tipológica.

A lo largo de estas páginas, necesariamente breves, se incidirá en un aspecto más que forma parte de las estructuras sociales del poder. Lejos de pretender sintetizar una interpretación de los espacios que lo conforman, y de la sociabilidad consiguiente, estas páginas nacen con la pretensión de abrir una discusión que permita avanzar en el conocimiento de aquella sociedad, haciendo hincapié en un detalle muchas veces obviado por ser considerado menor. Pero no sólo eso, ya que junto con el estudio de la aparición de las casas consistoriales, así como de sus antecedentes señoriales y eclesiásticos, se pondrá el acento en otra cuestión de vital importancia, como es la actitud (o las actitudes) del poder hacia otros espacios de sociabilidad. Dos aspectos que, sin duda alguna, deben ser entendidos en el proceso de construcción de una “arquitectura” del poder

2. Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla. Ordenamiento de las Cortes de Toledo de 1480. Apostilla realizada por Montalvo a la petición y posterior disposición 106. Real Academia de la Historia, Tomo IV, Madrid, 1882, pág. 182.

por parte de las *nuevas oligarquías* protagonistas del proceso de oligarquización que experimentó el País Vasco durante los siglos modernos.

1. PODER Y SOCIABILIDAD LOCAL, ALGUNAS CUESTIONES INTRODUCTORIAS: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y FUENTES PARA SU ESTUDIO

Ciertamente, las formas y espacios de sociabilidad no han recibido la atención que se merecen. El poder, estructura social de primer orden, ha centrado la producción historiográfica desde antaño. Sin embargo, en esa historia de los poderosos, de los reyes, de la nobleza, de los grandes hombres y de las grandes proezas, los espacios de sociabilidad del poder son los grandes ausentes. Afortunadamente, la renovación-revolución historiográfica, valga la expresión, acaecida en las últimas décadas ha subsanado parcialmente esta circunstancia. La historiografía francesa abanderada de la “nueva historia”, así como los historiadores marxistas británicos, han contribuido notablemente a la renovación de los paradigmas históricos. Lo social, fruto de la interdisciplinariedad, ha inundado absolutamente la ciencia histórica de los últimos años, inciando en la impronta que el componente social tiene en cualquier sujeto de análisis. No obstante, y pese a estos avances, los espacios de sociabilidad aún requieren de nuevos enfoques, sobretodo para el periodo preindustrial, es decir, con anterioridad a la sociedad de masas que nace con los procesos industrializadores y liberales.

Del mismo modo, y en relación a la segunda parte de que se compone este artículo, el control por parte de los poderes públicos de los demás espacios de sociabilidad ha sido tema de extraordinario interés en las recientes investigaciones que, al calor de la Historia de las Mentalidades y la Nueva Historia francesa, han dado notables e inimaginables frutos. Coincido con Martín Cea³ en señalar que, en ocasiones, estos estudios han pecado de trivialización y excesiva atomización del campo de análisis. Del mismo modo, los estudios institucionales, muy del gusto de los años centrales del siglo XX, tampoco facilitaron el conocimiento de las estructuras sociopolíticas, descuidando por completo esta segunda faceta. La Nueva Historia, nacía con pretensión globalizadora en los análisis, recogiendo las aportaciones interdisciplinares, las metodologías de las Ciencias Sociales, y añadiendo intentos teóricos o epistemológicos⁴. La denominada “Historia Total”, aboga por vincular el sujeto a análisis, con las estructuras sociales

3. MARTÍN CEA, J.C., “Poderes públicos y sociabilidad local en la villa de Paredes de Nava en el <Cuatrocientos>”, en BONACHÍA, J.A. (coord.), *La ciudad Medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Universidad de Valladolid, 1996, pág. 255.

4. *Ibídem*, pp.255-316. Dicho autor hace un repaso a las principales referencias historiográficas de las distintas tendencias. El autor se muestra crítico, y minimiza las aportaciones de la Historia de las Mentalidades, pero también de la Nueva Historia, el postmodernismo, etc. Un excelente repaso a la historiografía sobre el municipio en la España moderna corre a cargo de Antoni Passola. PASSOLA TEJEDOR, A., *La historiografía sobre el municipio en la España Moderna*, Universitat d’Lleida, 1997.

que lo rodean, pero también con las ideas, las actitudes, los comportamientos, las condiciones sociales y materiales de la existencia, aunando un nuevo materialismo histórico con aportaciones interdisciplinares⁵.

El estudio concerniente a los poderes y sus espacios de sociabilidad, indefectiblemente gravita por la historia local que, en este terreno, proporciona un sinnúmero de posibilidades. Esta vertiente historiográfica, precisamente, se caracteriza por la pretensión de aunar los distintos componentes de la vida social de una comunidad en unas reducidas fronteras. Dicho de otra manera, permite aplicar un microscopio de observación que verifique, o matice, el proceso estudiado, o a la inversa, a partir de diversos ejemplos observados, tratar de confeccionar una explicación histórica, desterrando los localismos o acontecimientos que afectan a una problemática propia, y haciendo hincapié en los sucesos que se producen a escala más general. Esta será la perspectiva que se adopte en las presentes páginas.

La historiografía vasca también ha sido partícipe de esta profunda renovación, si bien hay que lamentar que en cuanto a la temática propuesta no es muy halagüeño el panorama. En 1979 Juan José Madariaga Orbea publicaba su artículo *Municipio y vida municipal vasca de los siglos XVI al XVIII*, obra que se ha convertido en todo un referente historiográfico para cuántos estudiamos el poder en sus diversas facetas. Con su trabajo se abría una nueva etapa en las investigaciones que ha tenido una cierta continuidad. Por tratarse de una síntesis, espiga diversos temas y ámbitos, siendo traído a colación por ser la primera referencia de la que tengo constancia que aborda el asunto de los espacios de sociabilidad del poder, aunque fuese de forma somera⁶. Se trataba del primer intento sintetizador de la realidad municipal del Antiguo Régimen del País Vasco. Con posterioridad a este trabajo, han ido apareciendo diversas publicaciones al respecto de la vida municipal histórica, con variedad de fortuna según los territorios históricos.

Guipúzcoa, especialmente su capital, se han visto afectadas por las limitaciones de fuentes a la hora de abordar los estudios sobre el poder, si bien se dispone de recientes investigaciones que no han incidido en el proceso de sus-

5. "Las sociedades no son, por consiguiente, edificios, compuestos de plantas o capas que se superponen unas sobre otras, sin ninguna relación entre sí: operar con estos criterios, mediante los cuales se sobreentiende siempre que la <base> del entramado social está tan sólo construida por elementos de naturaleza económica, sobre los que se sustentan necesariamente los componentes jurídicos, políticos o ideológicos— es decir, las tristes <superestructuras>— es reducir el análisis social o histórico a un burdo y absurdo determinismo que no contribuye a captar la enorme complejidad intrínseca de cualquier formación social", GODELIER, M., *Lo ideal y lo material. Pensamiento, economías, sociedades*, Madrid, 1990, pág. 23, citado por MARTÍN CEA, J.M., "Poderes públicos...", op.cit., pág. 262.

6. MADARIAGA ORBEA, J.J., "Municipio y vida municipal vasca de los siglos XVI al XVIII", en *Hispania*, n°143, (1979), CSIC, Madrid, pp. 505-557. Otro intento de síntesis lo supone CRUZ MUNDET, J.R., "El municipio vasco a través de la historia", en *Bilduma. Revista del Archivo y Biblioteca Municipal de Rentería*, 5, 1991, pp. 9-30.

titudin de los espacios de sociabilidad del poder⁷. La Provincia de Alava es la más afortunada historiográficamente, no sólo en lo relativo a su capital, sino también en el resto de las poblaciones que la componen. Así, Vitoria presenta una continuidad en sus investigaciones desde el periodo medieval a los tiempos contemporáneos siendo la capital vasca que presenta más y mejores estudios, gracias a Díaz de Durana y a Rosario Porres⁸. De igual forma existen diversos trabajos, a modo de monografías locales, principalmente de cronología medieval, que completan el ámbito alavés, con especial atención a las principales villas⁹.

El tratamiento historiográfico sobre el Señorío de Vizcaya, territorio que centrará esta investigación, obedece al interés que su peculiaridad foral despertó entre los historiadores de las instituciones, que ha permanecido hasta nuestros días con enfoques más cercanos a la historia social del poder que de la historia institucionalista. Hasta la fecha se cuenta con cuatro trabajos publicados que versan sobre las instituciones del Señorío durante el Antiguo Régimen, como son las obras de Monreal Cía (1974)¹⁰, Luis de Guezala

7. Merecen ser reseñados los trabajos de SORIA SESE, L., *Derecho municipal guipuzcoano (categorías normativas y comportamientos sociales)*, Servicio de Publicaciones del IVAP, Bilbao, 1992; RUIZ HOSPITAL, G., *El gobierno de Gipuzkoa al servicio de su rey y bien de sus naturales. La Diputación provincial, de los fueros al liberalismo (siglos XVI-XIX)*, Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián, 1997; TRUCHUELO GARCÍA, S., *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (siglos XVI-XVII)*, Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián, 1997. Lourdes Soria aborda cuestiones de hondo calado como son el concejo como comunidad de vecinos, o el control por parte de las corporaciones locales de las costumbres (control de los espacios de sociabilidad vecinal). Por su parte, Gonzalo Ruiz, al estudiar la Diputación General de Guipúzcoa dedica unas páginas a los lugares de concurrencia de las mismas, sin ahondar demasiado ni el espacio destinado a tal efecto, ni a las actitudes de las diputaciones respecto a los espacios. Finalmente, Susana Truchuelo analiza el proceso de estructuración política de los aldeaños a San Sebastián sin entrar a estudiar los espacios políticos (excepto en lo concerniente a la sede del Corregidor).

8. DÍAZ DE DURANA ORTÍZ DE URBINA, J.R., *Vitoria a fines de la Edad Media (1428-1476)*, Diputación Foral de Alava, Vitoria, 1984; PORRES MARIJUÁN, R., *Gobierno y administración de la ciudad de Vitoria en la primera mitad del siglo XVIII (aspectos institucionales, económicos y sociales)*, Diputación Foral de Alava, Vitoria, 1989; De la misma autora, *Las oligarquías urbanas de Vitoria entre los siglos XV y XVIII: poder, imagen y vicisitudes*, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 1994, y *Vitoria, <una ciudad de ciudades>. Una visión del mundo urbano en el País Vasco durante el Antiguo Régimen*, Universidad del País Vasco, 1999. Ambos autores se interesan en sus investigaciones por los lugares que acogen las reuniones concejiles, pero también abordan las actitudes de los miembros del Regimiento hacia determinados espacios de sociabilidad de la ciudad de Vitoria. El estudio comparativo permite obtener una visión de larga duración.

9. GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *La guardia en la Baja Edad Media (1350-1516)*, Diputación Foral de Alava, Vitoria, 1985; PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E., *Salvaterra y la Llanada oriental alavesa (siglos XIII-XV)*, Diputación Foral de Alava, Vitoria, 1986; PORRES MARIJUÁN, R., *Un ejemplo de economía rural de Antiguo Régimen. El Condado de Treviño (1650-1800)*, Diputación Foral de Alava, Vitoria, 1983.

10. MONREAL CÍA, G., *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII)*, Diputación Provincial de Vizcaya, 1974. Ciertamente este autor dedica varios epígrafes a los "lugares" de reunión de los regimientos de las villas (lugares de elección), así como a las sedes de las Encartaciones y del Duranguesado, y de las Juntas Generales del Señorío.

(1992)¹¹, Martínez Rueda (1994)¹², y Goyhenetche (2000)¹³; a excepción del primero, el resto no alude a los lugares de reunión de las corporaciones locales o provinciales, y las alusiones a los consistorios son, de existir, indirectas y difusas.

Ni qué decir tiene que sobre los espacios de sociabilidad del poder en la Vizcaya del Antiguo Régimen no se ha trabajado absolutamente nada, no existiendo trabajos reseñables que innoven metodológicamente sobre esta temática. Las monografías locales recalcan en las aguas de los ayuntamientos tan sólo desde la perspectiva artística, y en este caso es tajante el juicio de Isabel Astiazarain, quien considera que incluso desde el punto de vista de la Historia del Arte la historiografía sobre el Barroco Vasco “*muestra un total desconocimiento de los escasos trabajos relevantes, reiterándose errores, ofreciéndonos visiones trasnochadas, de poco calado científico y sin perspectivas innovadoras*”¹⁴. Por tanto, debemos manifestar nuestras reservas, y deben quedar patentes, a la hora de acercarnos al estudio de los espacios de sociabilidad política (consistorios) desde las investigaciones procedentes de la Historia del Arte.

Pero, ¿a qué responde este panorama tan sombrío? Generalmente suele achacarse a la falta de fuentes la inexistencia de estudios al respecto. Bien es cierto que la época industrial cuenta con más y mejores fuentes para prácticamente todas las temáticas a estudio¹⁵, sin embargo, no es del todo cierto que la escasez y precariedad de las fuentes condicione determinante los estudios sobre la sociabilidad. Simplemente, esta problemática ha interesado a la comunidad científica de forma muy tardía, al calor de las renovaciones historiográficas antes descritas. Otro condicionante refiere a la distribución de la documentación: las villas han conservado documentación desde tiempos anteriores que las

11. GUEZALA, L. de, *Las instituciones de Bizkaia a finales del Antiguo Régimen, 1793-1814*, BBK, Bilbao, 1992.

12. MARTÍNEZ RUEDA, F., *Los poderes locales en Vizcaya. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal 1700-1853*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1994. Del mismo autor, *Abellanedako Batzar Nagusiak-Las Juntas Generales de Abellaneda*, Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao, 1995. Esta obra es de divulgación, en cambio en la primera, su Tesis Doctoral, estudia los municipios vizcaínos del siglo XVIII, así como los fundamentos sociales del poder local, sin profundizar en la temática que nos ocupa.

13. GOYHENETCHE, M., *Historia General del País Vasco. Evolución política e institucional entre los siglos XVI y XVIII* (tomo II), Edit. Txertalo, Donostia, 2000.

14. ASTIAZARAIN ACHÁBAL, M.I., “Puntos de encuentro y comportamientos tipológicos en la arquitectura barroca vasca”, en *Revisión del Arte Barroco. Ondare. Cuadernos de Artes Plásticas y Monumentales*, 19, Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2000, pp. 25-45, en concreto la cita corresponde a la pág. 26.

15. RIVERA BLANCO, A., “Del pasado al presente. Las transformaciones de la vida cotidiana en Vitoria desde el siglo XIX a nuestros días”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (dir.), *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, Edit. Txertoa, San Sebastián, 1995, pp. 407-432. Dicho autor incide en esta circunstancia y hace hincapié en la importancia de este fenómeno.

anteiglesias o concejos, pero en líneas generales, se puede afirmar que existe documentación suficiente como para afrontar una investigación como la aquí propuesta.

Debemos tener como punto de partida la documentación medieval publicada por la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza, que atañe a las principales villas del País Vasco, rompiendo de esta forma el tópico sobre la carencia de fuentes que permitiesen reconstruir una historia vizcaína medieval. Desde 1982 (hasta mediados de 2002) se han publicado 112 tomos, de los cuales cerca del 40% están destinados a Vizcaya. Así, son de destacar los libros de actas y acuerdos municipales, así como otro tipo de documentación¹⁶.

Junto con este tipo de fuentes, hay que reseñar otras inéditas. Las fuentes de mayor riqueza y utilidad son dos: las estrictamente municipales, y las judiciales. Debe entenderse por documentación municipal la generada directamente por las corporaciones locales: ordenanzas municipales, acuerdos y decretos, actas de elecciones y ayuntamientos, libros de cuentas, pleitos en primera instancia, disposiciones varias, pragmáticas, reales cédulas o provisiones concedidas y expedientes de diversa índole. Los archivos municipales suelen albergar estos fondos, si bien existen pocos ayuntamientos que conservan sus archivos municipales en sus municipios ya que la mayoría de los fondos municipales están depositados en la Sección Municipal del Archivo de la Diputación Foral de Bizkaia. Balmaseda, Arcentales, Sopuerta, Barakaldo, Portugalete, Plentzia (en parte)¹⁷, Lekeitio,... son los principales archivos que aún conservan sus propios fondos en sus municipios. Del resto de municipios vizcaínos, existe un considerable porcentaje de municipios que no han conservado documentación de carácter municipal anterior a 1800¹⁸. La documentación de origen municipal es la verdadera herramienta de trabajo para los estudios sobre los espacios de sociabilidad del poder, así como de las actitudes de las autoridades hacia los espacios. Libros de elecciones, de actas, acuerdos o decretos, de cuentas, suelen recoger el lugar de celebración del "ajuntamiento".

Junto a las fuentes municipales, se dispone de un considerable volumen de fuentes judiciales¹⁹. Del mismo modo, los protocolos notariales también recogen

16. Así pues, las principales villas vizcaínas con fondos medievales publicados son Portugalete, Bilbao, Balmaseda, Orduña, Plencia, Lekeitio, Durango, Markina, etc... De igual forma es necesario advertir que existe documentación medieval aún inédita.

17. Los fondos municipales de Plentzia se encuentran repartidos entre el Archivo Municipal de Plentzia, y el Archivo Histórico Provincial de Vizcaya.

18. A este respecto, destacan como excepción los municipios de Abadiño, Areatza-Villaro, Arrazola, Arrigorriaga, Busturia, Zeanuri, Markina (Cenarruza), Güeñes, Lanestosa, Ondárroa, Orduña, Orozco, Trucios, Ugao-Miravalles, Zaldibar, Zalla y Zamudio, siendo los mejor documentados.

19. Además de los pleitos de primera instancia oídos ante el Alcalde o Justicia Ordinario, incluyen los procesos elevados por apelación a los distintos tribunales: tenencias del Corregidor, Corregidor del Señorío, Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, Consejo Supremo del Rey, etc.

escrituras realizadas por los concejos (poderes, cartas de pago, acuerdos, etc.), que ayudan a pincelar la realidad municipal. Estas, junto con las bibliográficas, serán las principales fuentes con las que el historiador interesado en reconstruir los espacios de sociabilidad del Antiguo Régimen debe contar.

2. UNA PREMISA BÁSICA: LOS PODERES LOCALES VASCOS DEL MEDIEVO AL ANTIGUO RÉGIMEN. DE LOS BANDOS AL “NUEVO” PODER OLIGÁRQUICO

La formación de las oligarquías modernas, a modo de mezcolanza entre los viejos linajes de raigambre banderiza, y los nuevos sectores emprendedores de la sociedad vasca, fue un proceso que también tuvo su plasmación en la transformación de los espacios de sociabilidad. Las fuentes documentales permiten arrancar los estudios sobre el poder desde la época de régimen señorial banderizo hasta la llegada del municipio liberal constitucional. Desde que en 1972 Alfonso de Otazu y Llana publicase su obra *“El <igualitarismo> vasco: mito y realidad”*²⁰, el conocimiento sobre los poderes locales del País Vasco ha avanzado mucho, con rigor científico, alejado de las pasiones demoníacas, de forma que a fecha de hoy contamos con suficientes estudios como para hacer una visión panorámica de la evolución de las formas y estructuras de poder en el ámbito de las Provincias Vascaas. Carecemos de una obra de síntesis, pero es fácil extraer algunas conclusiones obvias. En primer lugar, la heterogeneidad es la nota dominante, no sólo por los aspectos jurídicos (villas-anteiglesias, concejos, valles, encartaciones, merindades, Señorío-Provincias, etc.), sino también por otras realidades (costa-interior, economía rural-comercial, etc.).

Parece fuera de toda duda que el País Vasco vivió la Edad Media bajo el régimen feudal-señorial, si bien algunos autores han mantenido que esta circunstancia no sucedió en estas tierras como en las castellanas. Madariaga Orbea aludía a un modelo señorial que coexistía con el modelo villano y el de la tierra (llana)²¹. No en vano, Vizcaya era un señorío cuyo señor era el Rey de Castilla. La crisis del siglo XIV, así como la forma de recuperación del siglo XV, supusieron una reestructuración de fuerzas de poder en el País Vasco, no exenta de resistencias, en el período de conflictividad social denominado *Lucha de Bandos*. Bajo esta terminología, como bien señala Díaz de Durana, se esconden diversas realidades: conflictos villas-señores, conflictos antiseñoriales, y conflictos entre señores²². Todas ellas conformaban una situación de violencia que, en teoría,

20. OTAZU Y LLANA, A. de., *El “igualitarismo” vasco: mito y realidad*, Edit. Txertoa, Donostia, 1986 (1972).

21. MADARIAGA ORBEA, J.J., “Municipio y vida municipal...”, op. cit., pág. 508.

22. DÍAZ DE DURANA, J.R., “Historia y presente del tratamiento historiográfico sobre la Lucha de Bandos en el País Vasco. Balance y perspectivas al inicio de una nueva investigación”, en DÍAZ DE DURANA, J.R. (ed.), *La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1998, pp. 21-46.

terminó con la derrota de los Parientes Mayores (señores feudales), el desmochamiento de sus torres, y la proclamación de la Hidalguía Universal en 1526 con la aprobación del Fuero.

En el plano municipal, lejos de la *autonomía*, de las *libertades*, de lo *democrático*, y de lo idílico presentado por los autores clásicos (hasta los años cincuenta del siglo XX), la realidad era otra bien distinta. El acaparamiento de los oficios municipales por parte de los poderosos linajes señoriales, así como las disputas entre sí, dio lugar a episodios continuos de enfrentamiento en el seno de la clase dirigente, hasta el punto de hacerse necesaria la presencia e intermediación de la Corona como único árbitro capaz de pacificar el territorio. Como consecuencia de tal arbitraje debe situarse la consolidación del regimiento²³, así como el respaldo de la Monarquía a la oligarquización de la institución municipal.

La figura del regimiento, que suponía el acta de defunción de los concejos abiertos, abría la puerta a la monopolización del ejercicio del poder político, en tanto en cuanto permitía a un reducido grupo de notables locales alternarse ininterrumpidamente en los cargos políticos. El Capitulado Vitoriano de 1476, y su expansión por el nordeste de la Península, junto con las Ordenanzas del Licenciado Chinchilla de 1483 y 1486 dieron un impulso determinante en este proceso. Al estipular el proceso electoral, mezcla entre la cooptación y la insaculación, lejos de abrir la puerta a una sociedad política igualitaria y participativa, supuestamente conseguida mediante la concesión de la Hidalguía Universal, “servían precisamente como medios de jerarquización interna de una comunidad integrada solo por hidalgos, por iguales”²⁴, suponiendo, de facto, una restricción del poder a un pequeño segmento de la sociedad. Al ser todos hidalgos, la jerarquización interna en el Señorío de Vizcaya (así como en Guipúzcoa), no se realiza en función del estatus jurídico, sino, simplemente, en función de la capacidad económica, la posición social en la comunidad, y el honor. La obsesión por la limpieza de sangre fue una estrategia política para arrinconar política y socialmente a sectores que podían hacer competencia en la sociedad cambiante de los siglos XVI y XVII.

El proceso electoral que dominó los tiempos modernos combinó la cooptación con la insaculación, esto es, los cargohabientes salientes proponen varios candidatos entre los cuales, mediante insaculación o sorteo, se eligen los cargohabientes entrantes. El sistema permitía la autorreproducción de las elites,

23. A este respecto Carlos Estepa resta importancia a la reforma de Alfonso XI sobre la consolidación del regimiento, afirmando que tan sólo se limitó a sancionar un modelo de organización política que, en la práctica, venía funcionando en una gran parte de las ciudades y villas castellanas. ESTEPA, C., “Estado actual de los estudios sobre las ciudades medievales castellano-leonesas”, en VV.AA., *Historia Medieval: cuestiones de metodología*, Valladolid, 1982, pág. 56.

24. PORRES MARIJUÁN, R., “Oligarquías y poder municipal en las villas vascas en tiempos de los Austrias”, en *Revista de Historia Moderna*, Anales de la Universidad de Alicante, n° 19, 2001, pp. 317.

dato que unos se iban sucediendo a los otros. En ocasiones, el proceso azaroso de las boletas extraídas de un sombrero o cántaro, no es más que un paripé que esconde no pocos fraudes e irregularidades. Ahora bien, los elegidos debían cumplir una serie de requisitos que fueron incrementándose paulatinamente. En definitiva, se trataba de avanzar en el proceso de cambio de la *sociedad vecinal* a la *sociedad política*²⁵. Vecino ya no sería el nacido en un lugar (natural), ni tampoco el que vivía en el mismo (morador, habitante), sino el que tenía derechos políticos, por tener casa abierta y habitada, residir en ella con su familia cuatro meses y un día al año (como mínimo), y poseer bienes raíces en el término municipal. La posesión de millares, fue uno de los requisitos más determinantes para acceder a los oficios políticos.

La insaculación fue la figura electoral que acompañaba al regimiento, y que durante el reinado de los Reyes Católicos se expandió por las villas vascas. Del mismo modo, durante buena parte del siglo XVI y hasta la llegada del municipio liberal, el sistema anteriormente descrito fue el preponderante, no sólo en las villas, sino también en las anteiglesias y concejos. No obstante, existieron otras fórmulas, propias del XVI, que deben ser reseñadas siquiera someramente. Me refiero a la institucionalización de los bandos (o elección por bandos²⁶) y a los oficios perpetuos (regidores perpetuos) por merced regia, que fueron suprimidos, por ejemplo, en Bilbao en 1543 y en Portugalete en 1603²⁷.

Con escasas excepciones, cada primero de año cada municipio ponía en marcha el proceso electoral antes descrito. Bilbao, por ejemplo, elegía sus oficiales a finales de cada año. Ugao-Miravalles elegía los regidores y el síndico el primero de enero, y al alcalde el día de San Bartolomé (24 de agosto). Desde 1761 todos los oficiales se elegirán el primer día del año. De esta forma, al consagrarse la oligarquización, con el cierre definitivo del concejo (regimiento), los concejos abiertos se convirtieron en algo residual, tan sólo para la toma de decisiones de gran calado (otorgar poderes, reformas de ordenanzas, etc...). De esta forma la actividad política, la gestión de la *res publica* o cosa pública, quedaba en manos de una elite, y cerrada a la población.

25. De la misma autora, "A la búsqueda de una entidad", en Vitoria, "una ciudad de ciudades", *op.cit.*, pp. 21-71.

26. MADARIAGA ORBEA, J.J., "Municipio...", *op.cit.*, pág.528.

27. PÉREZ HERNÁNDEZ, S., "Poder y fraude: los intereses oligárquicos en la trapanesca y la exportación del hierro 'vedado' de Trapagaran en el Antiguo Régimen", en PÉREZ HERNÁNDEZ, S., y REGUERA ACEDO, I. (coords.), *500 años de minería y 75 del funicular en Trápaga*, Ayuntamiento de Trapagaran, Bilbao, 2001, pág. 24 y ss.

3. LA TRANSFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS DE SOCIABILIDAD DEL PODER: DE LA TUTELA SEÑORIAL, AL COBIJO DE LA IGLESIA. LA TARDÍA APARICIÓN DE LAS CASAS CONSISTORIALES

Analizado el proceso de transformación del poder y sus agentes, resulta necesario realizar el mismo recorrido por los espacios que sirvieron de escenario a la sociabilidad del poder. Por tanto, el viaje propuesto debe partir, indefectiblemente, en las moradas de los Parientes Mayores y, adelante, terminar en las casas consistoriales o ayuntamientos. La supuesta autonomía medieval otorgaba un gran poder decisorio a los vecinos, permitiéndoles una participación activa, lo que hacía suponer que el único espacio capaz de albergar a tal cantidad de agentes políticos sería un espacio abierto. El cierre paulatino a los órganos de gobierno, bien por apropiación señorial, o por la aparición del regimiento, dio la posibilidad de reunirse en espacios cerrados, para deliberar sobre los asuntos municipales, elegir a los oficiales, o para albergar la documentación generada por las nacientes instituciones locales.

El reinado de los Reyes Católicos supuso un respaldo a la oligarquización del Reino mediante los regimientos, la pacificación banderiza, y la uniformidad legislativa mediante todo un corpus jurídico. En las Cortes de Toledo de 1480 se avanzaba en la línea emprendida por los Trastámara de dotar de un mayor dinamismo a los municipios, tal vez como forma de contrarrestar el poder de la nobleza levantisca, así en su disposición 106 se acordaba lo siguiente:

“Porque parece cosa desaguisada e de mala gouernacion que las cibdades e villas de nuestra Corona Real no tengan cada una su casa publica de ayuntamiento e cabildo en que se aynten las justicias e regidores a entender en las cosas complideras a la republica que an de gouernar, mandamos a la justicia e regidores de las cibdades e uillas e logares de nuestra Corona Real que no tienen casa publica de cabildo e ayuntamiento para se ayuntar, que dentro de dos annos primeros siguientes, contados desde el dia en que estas nuestras leyes fueren pregonadas e publicadas, fagan cada una cibdad o uilla su casa de ayuntamiento e cabildo en que se aynten, so pena que en la cibdad o uilla donde no se fiziere dentro del dicho termino, que dende en adelante los tales oficiales ayan perdido e pierdan los officios de justicias e regimientos que tienen”²⁸.

Con anterioridad a esta disposición, incumplida por doquier, los espacios de sociabilidad política fueron muy diversos. De esta forma, Madariaga Orbea afirmaba que con anterioridad a la construcción de las casas consistoriales los lugares de reunión (para elegir oficiales) remitían a sitios similares a los del concejo abierto, citando como ejemplos el cantón de la calle del Medio de Marquina (y la propia Iglesia de San Pedro), el cementerio de San Miguel de Vitoria, o bajo la encina del campo de la Iglesia de Santa María de la Portugale-

28. Cortes de los Antiguos Reinos..., op.cit., pág. 182.

te²⁹. En ambos casos se remite a espacios religiosos. Efectivamente, durante buena parte de la Edad Moderna la actividad política se ejerció bajo el cobijo de la Iglesia, tal vez por ser el único espacio lo suficientemente amplio como para albergar a la “multitud” de la vecindad, máxime teniendo en cuenta la climatología vasca.

El poder de los señores se dejó notar incluso bien entrada la Edad Moderna, considerándose sus moradas, las casas-torre, como un referente del poder político. Así lo atestiguan diversos autores, llegando a afirmarse que el aspecto defensivo-bélico de tales construcciones no es sino más que una reminiscencia, a modo de evocación de otros tiempos³⁰. Esto no es óbice para descartar de forma sistemática que las casas-torre fuesen empleadas como resorte material del poder, de hecho, muchas torres fueron la base de operaciones para las fechorías y desmanes de los Parientes Mayores, como la casa torre de Contrasta, punto de partida de las banderías de los Lazcano en Alava³¹.

La supuesta derrota banderiza³² abrió la puerta a nuevos personajes, no del todo muy ajenos a estos parientes mayores. De igual forma, el peso que los escribanos de ayuntamiento fueron cobrando, hizo que sus domicilios fuesen el espacio de la actividad política. La siguiente tabla corresponde con los lugares que sirvieron de reunión al regimiento de Portugalete durante el reinado de los Reyes Católicos:

AÑO	LUGAR DE REUNIÓN	Nº DE DOC.
1490	Casa de Juan Saéz de Herrada, fiel	41
1495	Casa de Ochoa Martínez de la Pedriza, escribano	46
1496	Casa-torre de Iñigo Saéz del Casal, alcalde	83
1497	Casa de Juan Saéz de Larrea, alcalde	84
1500	Morada de Juan Saéz de Zalduendo, fiel	102
1506	Casas de Sancho Ortíz de La Rentería, alcalde saliente	116
1507	Casas de Martín Pérez de la Plaza, fiel	148
1509	Casa-torre de Iñigo Saéz del Casal, alcalde	119
1511?	En la cerca de la casa del Señor Ochoa de Salazar, preboste, nonbrada la Syerra	170
1512	Casa de Ferrand Saéz de Larrea, donde vive el Senor Juan Suares, alcalde.	121

Fuente: Elaboración propia a partir de HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, C. et al., *Libro de Decretos y Actas de Portugalete (1480-1516)*, Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, San Sebastián, 1988. La tercera columna corresponde al número de documento.

29. MADARIAGA ORBEA, “Municipio...”, op.cit., pág. 523.

30. PORTILLA, M.J., *Las torres de Mendoza y Martioda*, Diputación Foral de Álava, Vitoria, 1992, pág. 54.

31. VASALLO TORANZO, L., “Los Lazcano y su casa fuerte de Constrasta en Álava”, en *Ondare. Cuaderno de Artes Plásticas y Monumentales*, 20, (2001), Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, Donostia, pp. 241-258.

32. PÉREZ HERNÁNDEZ, S., *Oligarquía y poder local en Portugalete, 1469-1700*, (Trabajo de Suficiencia Investigadora, inédita). En este trabajo ponía en duda la auténtica derrota de los banderizos, defendiendo la hipótesis de que éstos se reconvirtieron siguiendo los parámetros sociales imperantes en el siglo XVI y XVII.

Aunque no existe una continuidad informativa, la tabla anterior permite, no obstante, extraer algunas conclusiones. En primer lugar, la disposición 106 de las Cortes de Toledo de 1480, que establecían un plazo de dos años para dotarse de una casa consistorial, no se estaba cumpliendo ni a finales de la Regencia de Cisneros. En segundo lugar, la presencia de casas-torre en Portugalete es considerable, así como el papel de sus moradores en la actividad política municipal. Finalmente, son las residencias privadas de los oficiales del Regimiento los espacios de sociabilidad política, siendo algunos apellidos claros ejemplos del régimen señorial del siglo XV portugalujo.

La dependencia señorial fue paulatinamente sustituida por la tutela de la Iglesia. Las reuniones concejiles tienen lugar coincidiendo con fiestas de guardar del calendario litúrgico: año nuevo, la Epifanía, patronos locales, etc..., e incluso el espacio físico serán los aledaños de los edificios religiosos. Aprovechando la presencia de los feligreses a las misas mayores, las autoridades de los concejos, tras estos actos litúrgicos, proceden al remate de los impuestos municipales, los abastecimientos, a pregonar las órdenes y acuerdos de buen gobierno, etc... Es más, el espacio temporal, la medición del tiempo, reside también en los muros de las iglesias, como eran los relojes bajomedievales y altomodernos. El código de comunicación de las autoridades (civiles y eclesiásticas) con sus vecinos y moradores eran las campanas, lógicamente del campanario de la iglesia local³³.

La práctica totalidad de las villas, anteiglesias, y concejos del País Vasco del Antiguo Régimen tuvieron hasta el siglo XVIII sus espacios de sociabilidad política bajo la tutela de la Iglesia. Las cruces paradas y los "cimiterios" o cementerios, son los lugares de reunión y toma de decisión políticas. Ya Monreal Cía afirmaba que incluso después de la construcción de las casas consistoriales estos lugares siguieron empleándose, principalmente para los procesos electorales (pero no para el resto de actividades políticas), como en Lekeitio, donde se documentan elecciones celebradas "en el arenal", "bajo el pórtico de la iglesia", o "debajo del tejadillo del cementerio"³⁴. Un breve recorrido por algunos municipios puede dar muestra de que tanto villas, como anteiglesias y concejos, recurren a tales lugares como espacio de sociabilidad política.

Orduña, la ciudad del Señorío, resulta singular además por otros muchos factores. Junto con la ciudad, Orduña contó con una *comunidad de aldeas de Orduña y la Junta de Ruzábal* que se reunía, según la presumible tradición legendaria, bajo un árbol, reminiscencia supuesta del paganismo anterior a la

33. GARCÍA FERNÁNDEZ, E., "Política urbana y urbanización en la villa vizcaína de Portugalete (1322-1516)", en *Estudios de Vida Urbana*, Universidad de Murcia, 1995, pp. 41-57. Ernesto García incide en la importancia que supone la existencia del reloj en Portugalete a fines de la Edad Media, como muestra del cambio de mentalidad experimentado.

34. MONREAL CÍA, G., *Las instituciones públicas...*, op. cit., pág. 219.

cristianización. Solía ser un roble, noble por tanto, el que cobijase tales ceremonias. Por tanto, dicha comunidad de aldeas es uno de los escasos ejemplos que no contó con una ermita, una iglesia o un cementerio, para celebrar sus reuniones. Ni tan siquiera estuvo cerca de un núcleo de población. De esta forma, José Ignacio Salazar concluye que esta junta vecinal, de clara inspiración de las asambleas de ganaderos, no tuvo ningún tipo de soporte eclesiástico³⁵.

La ciudad de Orduña tenía una organización política más compleja, como así lo atestigua la historiografía. Durante el Antiguo Régimen los lugares de reunión del regimiento orduñés variaban dependiendo del carácter de los reunidos; Así, mientras los señores del ayuntamiento se reunían en la sala consistorial, la vecindad de la Ciudad lo hacía (para las ocasiones en los que eran convocados), en el cementerio de la Iglesia Mayor de Santa María³⁶. No obstante, esta afirmación requiere de una matización importante, y es que la Casa Consistorial debe fecharse a fines del siglo XVI³⁷. Diversos testimonios documentales apuntan a residencias de escribanos y al cementerio de la Iglesia como lugares de reunión del regimiento con anterioridad al siglo XVII, sobre todo este último en los casos de concejo abierto.

La villa de Ochandiano supone otro acceso al Señorío desde las proximidades de la Meseta. En el recorrido comercial desde Burgos por Vitoria, dos de las opciones más utilizadas para acceder a la costa eran Orduña y Ochandiano. Las elecciones locales se celebraban el día de la Circuncisión del Señor, primero de enero, tras la misa mayor. En teoría, las decisiones concejiles se adoptaban convocando a la mayor parte de los vecinos. Dicha convocatoria tenía lugar en el pórtico de la Iglesia Mayor, hasta la construcción de la Casa Consistorial.

En el curso del Nervión encontramos a la villa de Ugao-Miravalles, de tránsito hacia Bilbao una vez pasado el Valle de Ayala. La construcción de su ayuntamiento data de finales del siglo XVI, como se verá posteriormente. Hasta entonces, la sociabilidad política se concentra en el cementerio de la Iglesia de San Bartolomé. Es más, una vez construida la casa del concejo (primero un cuarto provisional y después el Ayuntamiento), el *techo eclesiástico* seguirá teniendo su peso en la vida política. Efectivamente, aunque las elecciones de fiel, regidores y jurados se desarrollen en esa casa del concejo a la que alude la documentación en época muy posterior, lo cierto es que el juramento de sus oficios se realizaba ante sus vecinos, de idéntica forma que en la segunda mitad del XVI y XVII, momento en el que tanto las elecciones como los

35. SALAZAR ARECHALDE, J.I., *La comunidad de aldeas de Orduña. La Junta de Ruzabal (siglos XV-XIX)*, Ayuntamiento de Orduña, 1989, pág. 96.

36. CANALES CANO, A.M., *Orduña. Estudio histórico-artístico*, Monografías de Pueblos de Bizkaia, Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao, 1997, pág. 164.

37. *Ibidem*, pág. 335.

remates de propios y rentas se realizaban en el “cimiterio”. Tan sólo la elección de alcaldes, así como los ayuntamientos ordinarios, se celebraron en el casa del concejo. Dicho cementerio coincide físicamente con la portalada de la iglesia, según el testimonio de elección del colector de la bula fechado en 1593³⁸.

La anteiglesia de Basauri, lugar de carreteo próximo a Bilbao, apenas se reunía en media docena de ocasiones: el primero de enero para elegir al fiel, el día de Reyes para la toma de posesión, y durante varias fiestas (de abril y agosto) con diversos motivos como orden del día. En la misa parroquial de San Miguel, unos días antes de la reunión, se anunciaba la proximidad del evento político. Llegado el día, a son de campanas tañidas, y tras la misa mayor de rigor, acudían los vecinos (con derechos políticos, vecinos-propietarios) al cimiterio de la Iglesia de San Miguel, es decir, a un espacio porticado entre el cementerio propiamente dicho y la fábrica de la Iglesia³⁹. Los gastos en retejar el cementerio recogidos en el Libro de Cuentas del Fielazgo son numerosos, sobre todo de 1696 a 1731, pese a que en 1685 se estaba construyendo la Casa Nueva.

La anteiglesia de Gatica, en la costa vizcaína, a fines del siglo XVI sigue reuniéndose en la portalada de la Iglesia⁴⁰. La anteiglesia de Arrigorriaga se reunía hasta la erección del ayuntamiento, en época contemporánea, en los soportales de la Iglesia parroquial de Santa María Magdalena. Los ejemplos podrían sucederse, pero para evitar ser prolijos concluiremos afirmando que prácticamente todas las entidades jurídico-administrativas de Vizcaya, y también del País Vasco, vivieron la Edad Moderna celebrando sus concejos y regimientos bajo la tutela de los edificios eclesiásticos, bien bajo las portaladas de las iglesias parroquiales, o en sus cementerios o *cimiterios* añejos, hasta la construcción de los ayuntamientos, momento de emancipación de dicha tutela. Ahora bien, el desmarque de los edificios religiosos no fue en todos los casos total.

La investigadora Ana Isabel Leis ha estudiado, desde la perspectiva histórico-artística, las diversas tipologías constructivas de casas consistoriales en Vizcaya, dando a conocer una morfología peculiar: consistorios adosados al soportal de las iglesias parroquiales. De hecho atestigua la presencia de las *mesas de fiel o de la anteiglesia*, mesas de piedra en torno a la cual se reunía el con-

38. (A)rchivo de la (D)iputación (F)oral de (B)izkaia, Sección Municipal, Fondo UGAO-MIRAVALLLES, Caja 095, Libro de Elecciones y Decretos (1577-1619), acta del 5 de Marzo de 1593, fol. 98v.

39. ARENILLAS SAN JOSÉ, O. et al., *Basauri, 1550-1750. Componentes sociales, mentalidad y vida cotidiana de una anteiglesia*, Ayuntamiento de Basauri, 1999, pág. 26.

40. Así, por ejemplo, en 1585 el concejo se reúne el día de San Marcos. (A)rchivo de la (D)iputación (F)oral de (B)izkaia, Sección Notarial, Fondo Protocolos, n°467, escribano Juan de Basaldua.

cejo, que aún se conservan en los pórticos de iglesias parroquiales como Morga, Mujica, Bolibar, Arteaga, Zamudio, Miravalles, Maruri, Meñaca, Guerricaiz, etc.⁴¹...

Es de suponer que la construcción de tales ayuntamientos adosados a edificios religiosos es la lógica consecuencia de la habilitación de un espacio inicial a tal efecto. Aunque el espacio de reunión fuese el pórtico, la necesidad de resguardarse de las inclemencias meteorológicas así como de guardar la documentación generada, provocó la habilitación de un cuarto adosado al templo que, paulatinamente, desembocó en diversas instalaciones más, dando como resultado una casa consistorial. Se trata de ejemplos, muy reducidos, y con una cronología precisa (el siglo XVIII y la primera mitad del XIX). Las razones que explican este fenómeno son varias: la optimización de los recursos económicos (aprovechando una estructura preexistente), y el deseo de convertir a la institución municipal en el símbolo del poder, el epicentro del nuevo poder. Dado que el centro neurálgico de las anteiglesias eran los aledaños de las parroquias, donde se realizaban los actos litúrgicos, los juegos, las actividades económicas (remates), e incluso las reuniones concejiles, la casa consistorial debía asentarse en el centro de la vida comunitaria.

Esta misma investigadora también apunta a otra morfología constructiva para los ayuntamientos vizcaínos de los siglos XVIII y XIX: los que imitan las construcciones populares, es decir, consistorios-caseríos. Dentro de esta categoría encuadra a los de Zeberio (1743), Arrigoriaga (1774), Arrankundiaga (1775), Zamudio (1809), Isparter (1817), o Garai (1850). Este modelo se antepone al inicial (del siglo XVI), que imitaba los palacetes residenciales, creando un prototipo que se repitió con éxito (Elorrio, Otxandiano, Orozko, Lekeitio, Bermeo, Balmaseda, etc.), consistente en una estructura de varias alturas: la inferior abierta a modo de soportales, y la superior, cerrada, con una balconada cargada de símbolos alusivos al poder (escudos, alegorías, forjas, etc...)⁴².

En líneas generales se puede afirmar que la institución concejil en las Provincias Vascaas edificó sus primeros ayuntamientos propios a fines del siglo XVI, ubicándolos en el lugar más noble del concejo: la plaza. Nacen como forma de expresión de su poder, y con sus propias necesidades (pórtico con funciones de resguardo y lúdicas, planta noble para salón de sesiones, y dependencias anexas como archivo, cárcel, alhóndiga, escuela, taberna, etc...)⁴³. Las primeras construcciones, extremadamente austeras, suponen una mezcla de los ide-

41. LEIS ALAVA, A.I., "Estudio histórico-artístico de las casas consistoriales adosadas a los templos parroquiales", en *Ondare. Cuaderno de Artes Plásticas y Monumentales*, 20, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, Donostia, 2001, pág. 88.

42. IDEM, "Estudio histórico-artístico de las casas consistoriales de tipo popular en Bizkaia. (Durante los periodos Barroco y Neoclásico)", en *Ondare. Cuadernos de Artes Plásticas y Monumentales*, 20, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, Donostia, 2001, pág. 68.

43. ASTIAZARAIN ACHÁBAL, I., "Puntos de encuentro...", op.cit., pág. 39.

ales de poder de la época (y anteriores): evocación de las casas-torre, imitación de las estructuras de los palacetes, los caseríos y sus portaladas, y el deseo de diferenciarse de los otros poderes (el eclesiástico, y también el señorial). Esta emancipación se hizo aún más patente durante el siglo XVIII, momento en el que las instituciones locales trataron de empatar la fuerza social que suponía la Iglesia.

Lamentablemente a la parquedad de las fuentes documentales debemos añadir que muchas casas consistoriales edificadas durante los siglos XVI y XVII, sobre todo en Vizcaya, han desaparecido o han padecido reformas que los hace irreconocibles. Dado que estas páginas se enmarcan en una historia social del poder, dejaremos de lado el estudio artístico de los ayuntamientos más reseñables, y trataremos de incidir en las ubicaciones y objetivos perseguidos con la erección de algunas casas consistoriales. Líneas arriba se aludía a la pretensión de algunas anteiglesias vizcaínas de pervivir la tradicional ubicación eclesiástica en los llamados ayuntamientos adosados a templos. No obstante, mi hipótesis de partida incide en el deseo de las autoridades locales de marcar distancias, y erigirse como el poder preponderante de la localidad: el poder civil.

Vitoria es uno de los ejemplos más representativos de esta evolución. Díaz de Durana analizó las reuniones del concejo vitoriano a comienzos del siglo XV y llegaba a la conclusión de los lugares de reunión eran principalmente dos: el cementerio de San Miguel y el Palacio *nuevo* de San Francisco⁴⁴. Durante el siglo XV se fueron habilitando espacios, a modo de salas de sesiones, si bien la elección y jura de oficiales siempre se producía en San Miguel. Durante el siglo XVI, y tras varias ubicaciones (capilla de la Magdalena, Convento de San Francisco, la casa que fue de los Ayala...), se instaló en 1614 con motivo de la reedificación de la alhóndiga de la ciudad, ubicación que permaneció hasta la transformación de Olaguibel que obligó a demoler algunas edificaciones⁴⁵.

El regimiento bilbaíno tuvo en la Iglesia de Santiago el precedente del consistorio que se construiría en 1535. Los avatares que padeció el edificio hicieron que continuamente la Villa estuviese rehabilitando el inmueble: en 1553, 1563, 1593, etc⁴⁶... Al igual que sucedió con Vitoria, las obras de ensanche de la Villa, entre otros factores, modificaron su emplazamiento. Ubicado frente a San Antón, la iglesia, el puente y el consistorio se convertirán en la imagen esencial de la Villa hasta nuestros días: la Ría, el comercio, y estos dos símbolos de poder. Estar frente a frente la iglesia y el consistorio, dan muestra de los dos poderes de la época, así como de la rivalidad entre los mismos. Finalmente, será la supremacía civil la que impere.

44. DÍAZ DE DURANA, J.R., *Vitoria a fines de la Edad Media*, op.cit., pág. 109, cuadro 12.

45. BALLESTEROS IZQUIERDO, M.T., *Actividad artística en Vitoria durante el primer tercio del siglo XVII: arquitectura*, Diputación Foral de Alava, Vitoria, 1990, pp. 55-58. PORRES MARIJUÁN, R., *Gobierno y administración de la ciudad de Vitoria*, op.cit., pp. 122 y ss.

46. GUIARD Y LARRAURI, T., *Historia de la Noble Villa de Bilbao*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1971, Tomo I, pág. 376-377.

Volviendo a la villa de Portugalete, páginas atrás veíamos como a fines de la Edad Media no contaba con un edificio consistorial propio, reuniéndose en casas particulares de oficiales del regimiento o de escribanos de ayuntamiento. Esta situación cambió en 1562, momento en el cual la Villa erige su consistorio al pie de la calle Santa María⁴⁷. Cuatro eran las calles que conformaban el núcleo urbano amurallado: la citada, la calle del Medio, Coscojales, y la barrera (o barrera). En la calle del medio, en una de sus intersecciones con el cantón de las panaderas, la Villa contaba con su plaza, espacio que podría presumirse como el idóneo. Del mismo modo, en los aledaños de la Iglesia de Santa María existía la posibilidad de albergar dicho edificio, haciendo competencia con la Torre de Salazar (o Sierra) y la propia Iglesia. La villa, al igual que hará Lekeitio, dada su vocación marinera, levantó su consistorio en las inmediaciones del puerto y ribera, de forma estratégica para que los comerciantes que fondeaban camino de Bilbao se topasen con la institución concejil, aunque lo impactante fuese la morada del preboste y la Iglesia de Santa María.

Basauri, la anteiglesia preámbulo de Bilbao, fue destinando importantes sumas de reales a los reparos del cementerio, la iglesia y las calzadas que unían estos lugares con el resto de la anteiglesia. En 1719 se documenta un *Memorial de la Casa Nueva*⁴⁸, edificio multiusos, valga la expresión, que albergaría la cocina pública, el punto de recaudación fiscal, y también el cuarto del concejo. El año anterior, en 1718, el 80% del gasto del concejo se destinaba a la construcción de dicho inmueble (18.374 reales y medio), culminándose un proceso iniciado en 1685. En 1722, fieles a la costumbre de reunirse en pórticos, continuaron la inversión con el empedrado del pórtico de la Casa Nueva, cita que hace sospechar que la construcción era del tipo antes descrito (bajo pórticado, planta noble).

Cifuentes Pazos afirma que la construcción del consistorio en Ugao-Miravalles arranca con un auto del Corregidor de 1557 mandando que las deudas de diversos oficiales del concejo (preboste, teniente de preboste, y ex-síndicos) se conviertan en censos para que la Villa tuviese ingresos por sus rentas. En 1558, el preboste Martín Yñiguez de Arandia vendía algunos suelos de su propiedad, que con el tiempo se convertirían en el solar de la Casa Consistorial⁴⁹. En 1563 el regimiento solicitó al Corregidor del Señorío licencia (fiscal, entre otras cosas) para acometer la casa del concejo de cal, canto y madera. Lógicamente, la ubicación, dado el trazado medieval de la Villa, coronaba la calle principal, próxima a la plaza, y compitiendo con la Iglesia parroquial. En dicha casa de concejo, obviamente estaba la sala⁵⁰ (salón de sesiones), pero también otras dependen-

47. CIRQUIAIN-GAIZTARRO, M., *Monografía Histórica de la Muy Noble Villa y Puerto de Portugalete*, Ayuntamiento de Portugalete, 1990 (1942), pág. 91.

48. ARENILLAS, O.; PÉREZ, S., et al., *Basauri 1550-1750*, op. cit., pp. 201 y ss. Véase los cuadros de gastos del Concejo de Basauri.

49. CIFUENTES PAZOS, J.M., *Estudio histórico-artístico de Ugao-Miravalles*, Monografías de Pueblos de Bizkaia, Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao, 1993, pág. 93.

50. Valga como ejemplo la mudanza del alcalde el 24 de agosto de 1613, en cuyo acta se alude textualmente a dicha sala. ADFB, Municipales, UGAO-MIRAVALLS, Caja 095, Libro de Elecciones y Decretos (1577-1619), fol. 162v.

cias. En 1605 el regimiento de Miravalles estimó que dicha casa estaba infrautilizada, y aprobó un paquete de medidas e incentivos para que se habitase la casa del concejo:

“dixeron que por quanto en la casa del concejo de la dicha villa no avia morador ni avia carcelero que goardase los presos que bienen alla, ny avia quyen venyese a bibir la dicha casa syn premio, y estaba ynabitable y desabrigada, y abierta de tal manera que se hechaba a perder y arruynarse por falta de fuego y um, y avian acordado de dar el açoque y medidas de trigo y cebada que se venden en la dicha villa, y en la portalada de la dicha casa, de balde, al que quysiese venir a bibir a la dicha casa, (...) y demas dello le darian doze ducados en cada ano por quattro años (...) para que aya buen gobierno en la dicha villa, y no se pierda la dicha casa por falta de morador e umo”⁵¹.

Este pasaje da buena muestra de cómo era el consistorio (de dos plantas, una abierta porticada y otra con dependencias), así como de los usos, muy variados, que ocupaban sus instalaciones. Todo ello, junto con su ubicación, confería a la casa consistorial el rango de centro neurálgico. De la misma forma debemos entender la ubicación del consistorio de Ochandiano. Como villa de camino comercial, su urbanismo se compone de una calle principal que recorría la villa norte-sur, de claro trazado medieval, en cuyo extremo más sureño se ubica la Iglesia de Santa Marina. En frente de dicho templo se situaba la plaza principal de la villa, donde se realizaba el mercado (entre otras funciones). El regimiento decidió ubicar el ayuntamiento en el extremo norte de la plaza, a pie de la calle principal, justo donde comienza a cobrar densidad el caserío urbano, en un claro deseo de alzarse como auténtico regente de la comunidad.

El ejemplo de Orduña se asemeja bastante al anterior. En un recinto amurallado se organiza el caserío urbano en torno a una plaza principal, en torno a la cual de forma perpendicular la cruzan en retículas tres calles. En una esquina de la plaza se alza el ayuntamiento con aspecto de fortaleza (torre incluida). El tránsito comercial por Orduña provocó la erección de una impresionante aduana en el siglo XVIII que desvirtuó esta imagen, junto con el majestuoso Colegio de la Compañía de Jesús.

La villa de Placencia de las Armas (Soraluze), en la Provincia de Guipúzcoa, villa armera donde las halla, supone un caso singular de reafirmación del poder local frente a la autoridad eclesiástica (al menos en cuanto a simbología se refiere). La villa se encontraba dominada por la Iglesia parroquial de San Ignacio, datada su fábrica definitiva en el siglo XVII, a cuyos pies el caserío urbano se distribuye en torno a la calle nueva (de trazado del siglo XIV). En frente de la Iglesia, se conserva aún la Casa Jauregi del cura, de cronología similar a la parroquial. La plaza antigua, hasta el siglo XVIII, se encontraba a lo largo del trazado de la calle central o calle nueva. En dicha plaza, sin seguridad manifiesta, se encontraba un cuarto concejil. Cuando en el siglo XVI el

51. *Ibidem*, sesión de 1^a de enero de 1605, fol.141.

caserío urbano cruzó el río Deba, creándose una nueva calle en torno a la cual se levantaron edificios singulares (como un monasterio y la Casa Real), se levantó un puente para conectar dichas calles, justo delante de la Iglesia. Durante los años centrales del siglo XVIII, posiblemente tras 1756, la Villa erigió su casa consistorial entre la casa del cura y la Iglesia parroquial, en pleno trazado de la calle nueva, frente al nuevo puente.

Si este caso guipuzcoano resulta elocuente, terminaré este recorrido por las villas vascas en Oñate, ejemplo paradigmático por excelencia de la reafirmación del poder civil (las oligarquías locales) frente a los poderes simbólicos señoriales y eclesiásticos. El Señorío de Oñate, único en la Provincia de Guipúzcoa que sobrevivió a la liquidación de los regímenes señoriales medievales, contaba con dos elementos dinamizadores en la sociedad: por un lado su universidad (dando como consecuencia la masiva presencia de estudiantes y profesionales liberales), y por otro lado, y el burgués. Todo ello desembocó tempranamente en importantes cambios sociales de oposición al eclesiástico y al señorial. Pese a esto, las pervivencias señoriales fueron tardías, valga como ejemplo el poder del Conde de Oñate, o el sistema de elección por bandos de los oficiales municipales. En cuanto a los espacios de sociabilidad, tanto los políticos como el resto, giraban en torno a la plaza, y ésta, a su vez, se veía *circundada y dominada por referencias constructivas eclesiásticas y nobiliarias*⁵², tales como la imponente parroquia de San Miguel, el convento de los Jesuitas, la Iglesia de San Lorenzo, la torre-palacio de los Lazarraga, así como otras casonas señoriales. Los cambios, datados en la segunda mitad del siglo XVIII, hablan bien a las claras de las transformaciones sociales de la época: se derribaron edificios, se amplió la plaza, y se erigió el ayuntamiento, símbolo del poder laico y municipal, frente al poder eclesiástico y condal. Se levantó en 1764 presidiendo la nueva plaza ampliada (1760), y frente a la torre-palacio de los Lazarraga, se sustituyó el escudo municipal por otro de menor significación religiosa, y se levantó un impresionante muro que cerraba a la Iglesia el contacto directo con la plaza.

En definitiva, ésta y otras localidades dieron el paso de reafirmación del poder municipal y laico frente a los poderes eclesiástico y señorial. Un proceso de cronología variada, pero irreversible. La llegada de las reformas liberales tuvo en el siglo XVIII un campo abonado desde el cual tomar nuevos impulsos. Ahora bien, junto a casos como los descritos también existieron otras localidades donde el peso de dichos poderes pervivió con fuerza más allá del siglo XIX. De esta forma, las autoridades civiles municipales lograban la hegemonía en el terreno de la simbología constructiva, al presidir y protagonizar los espacios de sociabilidad. El resto de espacios de sociabilidad también padecieron este proceso transformador.

52. MADARIAGA ORBEA, J., "Oñate: transformaciones sociales y culturales en el tránsito del Antiguo Régimen a la contemporaneidad", en *Historia de Oñate: siglos XIV-XIX. Actas del I Simposio Historia de Oñate*, Ayuntamiento de Oñate, 1999, pág. 141.

4. LAS ELITES Y EL CONTROL DE LOS ESPACIOS DE SOCIABILIDAD: COSTUMBRES Y BIEN COMÚN. POLÍTICA “MORAL” DE LA SOCIABILIDAD

Paralelamente al proceso de formación y desarrollo de los ámbitos de sociabilidad del poder, éste emprendió un proceso de severo control de los demás espacios de sociabilidad local: tabernas, iglesias, romerías, puertos, plazas públicas, mercados, etc... Este control abarcó desde el espacio propiamente dicho, hasta la convivencia entre los vecinos. Todas las reformas que se fueron introduciendo, vía ordenanza, acuerdo, decreto, o auto municipal, necesitó siempre de una justificación, fácilmente hallada por parte de las autoridades municipales: el bien común. De la misma forma que las autoridades marcaron pautas de conducta en materia económica (abastos, reventas, especulaciones, etc...) en la llamada “*economía moral de la multitud*”⁵³, la regulación de la convivencia y la sociabilidad, se enmarcó en una “*Política moral de la sociabilidad o la convivencia*”. Partiendo del hecho de que las juntas, monopolios y demás formas de asociación estaban prohibidas, la sociabilidad quedaba limitada a otras expresiones más cotidianas. Se trataba de provocar la distensión de la sociedad, evitando conflictos que pusiesen *en jaque* a las autoridades, o que cuestionasen el orden social vigente.

Las disposiciones adoptadas a este respecto fueron muy variadas, pero todas partían de un mismo sustrato y una misma pretensión: evitar conflictos y proporcionar una cierta *paz social* a los vecinos de la comunidad. Fueron muy parecidas las disposiciones, razón por la cual, huyendo de posibles particularismos locales, afrontaremos esta segunda vertiente del proceso de transformación de los espacios de sociabilidad, mediante dos ejemplos, ambos del ámbito vizcaíno: los de una villa comercial⁵⁴ y vitivinícola (Portugaleta), y los de una anteiglesia de acarreo y ferrona (Basauri).

En ambos casos se debe tener presente que entre las instancias de poder y autoridad que se detectan en ambas localidades sobresalen particularmente, por su proyección en la dinámica cotidiana, el concejo, por una parte, pero también otros agentes de influencia (Iglesia, señores, etc.). Estos “poderes” incidirán de forma determinante en la sociabilidad local, y deben tenerse en cuenta para una correcta contextualización del proceso.

La villa de Portugaleta presenta más y mejor documentación para el estudio del control de los espacios de sociabilidad por parte del poder local. Sin duda alguna, la principal fuente a tener en cuenta son las ordenanzas municipales, así como las disposiciones de tipo normativo (acuerdos y decretos). Las ordenanzas son una regulación de todos los aspectos de la vida de una comunidad, por tan-

53. THOMPSON, E.P., *Costumbres en común*, Edit. Crítica, Barcelona, 1995, pp. 213-394.

54. La denominación de villa comercial de Portugaleta no es válida después de terminado el siglo XVI, y con anterioridad debe entenderse con matices. Las labores “comerciales” de Portugaleta están más relacionadas con el transporte comercial que con el comercio propiamente dicho.

to, deben ser entendidas como un fiel reflejo de la misma, así como del modelo de villa que las autoridades persiguen. Para el periodo elegido destacan tres Ordenanzas, fechadas en 1459, 1518 y 1615. El primer texto legal, ratificado por la Corona en 1459, es el más amplio y casuístico, con ciento veinte disposiciones. La gran mayoría de las disposiciones refieren a aspectos de abasto y cuestiones económicas. Pero existen otras de mayor calado en cuanto al control de los espacios y formas de sociabilidad que merecen una atención.

Inmersa en plena conflictividad banderiza, el control de la violencia (tanto física como verbal) es una de las notas más reseñables, dándose la circunstancia de que estas disposiciones encabezan la Ordenanza⁵⁵. No obstante, existía otra forma de violencia que se generaba en las tabernas, al calor del vino y las riñas provocadas por el juego. Como villa de tránsito marítimo intenso, la presencia de marinos era muy frecuente en las tabernas y posadas, siendo la conflictividad en torno a estos espacios un aspecto a controlar. Así, las disposiciones 45, 46 y 47 suponían un intento de control de los juegos, llegando a controlar la venta de vino a los mismos, o incluso restringiéndoles la pernoctación en las posadas de la Villa.

El control de la ortodoxia religiosa⁵⁶, en teoría en manos exclusivas de la Iglesia, también formó parte del corpus legislativo municipal. De esta forma se prohibieron los llantos por difuntos escandalosos, murmurar en la iglesia, o no guardar las fiestas religiosas. De igual forma, se hace una expresa condena a los que renegaren, signo de que el peligro existía, tal vez por el continuo contacto con marinos de otras latitudes y religiones.

La prevención de riesgos y amenazas para la comunidad es otra excusa empleada para controlar los espacios públicos. Por eso se prohíben las actividades contaminantes (limpieza de ropas en aguas públicas, la brea y el galipó en el recinto urbano, verter aguas por las ventanas, la matanza de animales en la Villa, etc...), las que pudieran provocar un fuego (hacer alquitranes en la Villa, la falta de limpieza de las chimeneas, tener paja en casa...), o las sanitarias (tener ganados mayores)⁵⁷.

Del mismo modo, estas Ordenanzas hacían extensas alusiones a los espacios económicos de la Villa: la ribera (ordenando dejar libre el tránsito), sobre la plaza (centro urbano y mercado de la Villa), así como de sus calles (en relación a las tiendas y tenderetes). La paz social es una de las prioridades de estas Ordenanzas, así como la limpieza y la higiene. En este sentido, en 1495 el regimien-

55. CIRIQUIAIN GAIZATARRO, M., *Monografía Histórica...*, op.cit., pp. 223-255. Las disposiciones de la 1 a la 11 refieren a las armas, de las armas encubiertas, del que matare, de la sangre, de las puñaladas, de los ruidos, de las banderías, de las injurias, de los insultos, de las amenazas, etc.

56. *Ibidem*, disposiciones 48 (sobre quien renegare), 49 (que se guarden las fiestas), 81 (que no parlén en la iglesia), etc...

57. *Ibidem*. A este respecto véanse las siguientes disposiciones: 29, 42, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 97, 101 ó 103.

to portugalujo conseguía licencia de los Reyes Católicos para realizar un repartimiento extraordinario con el fin de financiar el empedrado de las calles, así como el arreglo de la fuente de Coscojales⁵⁸.

Las Ordenanzas de 1518⁵⁹, mucho más escuetas, se componen de doce capítulos, de las cuales cinco se destinan a los mulateros, evidencia irrefutable de que la Villa se está convirtiendo en un lugar de carreteo: efectivamente, muchos barcos fondean en Portugalete, descargando la carga en su puerto para ser transportada por tierra a Bilbao. El resto de las disposiciones refieren a la suelta de ganado, regulando el equilibrio entre ganadería y agricultura. No obstante, quisiera destacar la disposición undécima, relativa a las mozas que andan sueltas. La autoridad municipal portugaluja evidenció un celo extremo en salvaguardar la moralidad de las población, tratando de evitar el espectáculo que suponían estas mujeres para los lugareños. Recordemos que Portugalete, como puerto, era transitado por marinos, militares, y hombres que requerían de los favores carnales de estas mozas. La regulación de esta actividad será una preocupación constante para la regimiento, siendo continuas las alusiones en los libros de actas de todo el periodo moderno.

Un siglo después, en 1615, Portugalete volvió a obtener la confirmación real de unas ordenanzas. Al igual que las anteriores, cuentan con doce disposiciones de gran interés para el estudio del control de los espacios. Nuevamente la preocupación por facilitar a la vecindad un abasto barato y suficiente, huyendo de las especulaciones, es una de las principales inquietudes que se traslucen del texto normativo. Los abusos cometidos en esta materia debieron de ser frecuentes, por lo que las autoridades estipularon un sistema de visitas de los principales espacios económicos para evitar tales problemas, como puede verse en la disposición segunda:

“Yten acordaron que los cinco rregidores que en cada vn año se elixieren por sus meses sean diputados, vno cada mes, a cuyo cargo a de estar assista el diputado al rrepresso de la carniçería los domingos e fiestas y vna bez en la semana bisite la carniçería, mesones y abacerias e demas tiendas e pesen el pan y al principio del año como salieren por todos los rregidores por su antiçgüedad baya sirbyendo su diputacion por meses, y acauado el vno entre el otro, y allando en esta bissita e diputacion cosa que corregir y emendar de notiçia al alcalde para que las castigue y llebe duçientos marauedis de pena por la primera bes y por la segunda quatrocientos marauedis, la tercia parte para el rregidor diputado, y la tercia parte para los propios desta uilla, y la otra tercia parte para el alcalde”⁶⁰.

Junto con el abasto, el control de las posadas es otra de las preocupaciones. Se procura que en ellas se guarden los aranceles fijados por el concejo,

58. (A)rchivo (H)istórico (M)unicipal de (P)ortugalete, Sección C, Libro 3, N°28, (1495).

59. AHMP, Libro 1, n° 36, Libro de escrituras concernientes a la Noble Villa de Portugalete (1473-1760), expediente n°8.

60. (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas, Registro General del Sello, Legajo OCTUBRE 1615.

que no se cobren precios abusivos a los extranjeros, y que en ellos no se trafique, valga la expresión, con alimentos a otros precios que los fijados. Se evita la regatonería, pero también otros problemas generados por las conductas sociales y con repercusión sobre la comunidad. Como se veía en las Ordenanzas de 1459, la amenaza del fuego es casi obsesiva. La disposición octava indica las causas que mueven al concejo a tal mandato:

“Yten dixerón que en esta uilla ay muchas casas de tablas, y an subçe-
dido yncendios por el poco cuydado de no tener linpias las chimeneas y bien
adereçadas, y es justo que en esto aya mucho cuydado y aunque por la jus-
ticia se a tenido rrespeto de no aber pena determinada, es nesçesario la
aya, y ansi todos los vezinos estantes y abitantes en esta dicha villa tengan
mucho cuydado de tener las chimeneas de las casas donde biben linpias y
adreçadas (sic), y sobre esto de quatro a quatro meses la Justicia, rregidor
y diputado, bisite las chimeneas y no las allando linpias y byen adrezadas (sic)
la persona que vibyere (sic) en la tal casa pague de pena ducientos mara-
vedis, la tercia parte para rreparos publicos, y las dos partes alcalde, rregi-
dor y diputado, y puedan zerrar la puerta, y asta que el dueño que bibe en
la tal cassa adreze (sic) y linpie la tal chimenea”⁶¹.

Junto con estas disposiciones a modo de ordenanzas (o recopilación de órdenes), el regimiento portugalujo fue emitiendo otros decretos tendentes a regular la convivencia diaria de la comunidad, conservados en los libros de actas municipales, sobre la moralidad, la sexualidad, la higiene, el ocio, etc... sobre el que no entraremos⁶².

Sin duda alguna, la vida social en Basauri, una anteiglesia con mucha menos entidad poblacional, era muy distinta a la portugaluja, aunque con las mismas inquietudes. Los principales escenarios de sociabilidad de la anteiglesia fueron las tabernas, las ventas, y los aledaños de los centros religiosos. Existían cuatro tabernas en el Basauri del Antiguo Régimen: Ugarte, Uriarte, Echevarria, y Elejalde (esta última de 1745)⁶³. Con la construcción de la Casa de la República, de 1684 a 1693 se dotó a la anteiglesia de un nuevo centro de sociabilidad de primera magnitud, sólo superada por la Casa Nueva (1718-1748), lugar dotado de campana de horno, alhóndiga, centro de abastos, y lugar de recaudación fiscal. Sin duda, éste fue un espacio de sociabilidad de primer orden que nacía bajo la tutela directa de la institución local, y por tanto, su control quedaba fuera de toda duda. Caminos (camino real hacia Bilbao), calzadas concejiles, y cen-

61. *Ibidem*.

62. Para una visión más exhaustiva, consúltese: PÉREZ HERNÁNDEZ, S., y ARENILLAS SAN JOSÉ, O., *Mentalidad y vida cotidiana en Portugalete (1550-1750)*, trabajo inédito presentado al VI Premio de Investigación Histórica Noble Villa de Portugalete “Mariano Ciriquiain-Gaiztarro”, en especial las pp. 50-73, 189-263, y 282-350. Del mismo modo, para una visión de la fiesta barroca en Portugalete, v. EGUILUZ ROMERO, M.A., “Ars mutationis: la transformación artístico-festiva del entorno cotidiano en la villa de Portugalete durante los siglos XVII y XVIII”, en EGUILUZ, A.; ARENILLAS, O. y BAÑALES, G., *Portugalete en la Edad Moderna: tres estudios monográficos*, Ayuntamiento de Portugalete, 2001, pp. 19-97.

63. ARENILLAS, PÉREZ, et al., *Basauri 1550-1750*, op.cit., pág. 20.

tros de trabajo (ferrerías, molinos, etc...) completan el panorama de los espacios de sociabilidad.

La carencia de ordenanzas, así como de un libro de actas y decretos, impide gozar de la información que disponíamos para Portugalete. No obstante, el libro de cuentas municipales del fielazgo⁶⁴ permite un acercamiento, siquiera somero. Las funciones del concejo, en las que invertía recursos, son variadas, destacando ahora señalar las siguientes⁶⁵: la defensa del espacio de la anteiglesia de animales peligrosos; la defensa moral de la comunidad persiguiendo desviaciones de la moral, visitando taberna al menos tres veces al año; el mantenimiento en condiciones óptimas de la infraestructura viaria Bilbao-Meseta; la conservación de los edificios de titularidad municipal (incluida la fábrica de la iglesia); la defensa y conservación de los montes; y procurar fiestas y divertimentos.

En todo momento, y se comprueba año a año, el control de los espacios de sociabilidad, mediante las tres visitas acostumbradas, es una de las prioridades de la anteiglesia. De igual modo, raro es el año que no se consignaba alguna partida de reales a la reparación de caminos. La moralidad era vigilada muy de cerca por las autoridades. De esta forma, en 1737 el fiel de la anteiglesia justificaba un gasto de cincuenta y cuatro reales para perseguir un caso de amancebamiento acaecido⁶⁶.

Las tabernas eran el principal foco a controlar. Por eso los fieles de la anteiglesia tenían prohibido vender y servir vino pasada la medianoche, así como permitir el juego de naipes, *“por las muertes y desgracias se suelen ocasionar de ello”*⁶⁷. Las boleras de Artunduaga, frente a la ferrería allí existente, eran otro espacio lúdico controlado de cerca por la anteiglesia, con el objeto de evitar conductas antisociales.

En definitiva de lo que se trataba era de controlar las costumbres, evitando incidentes, pero también procurando intervenir en el día a día dejando patente dónde estaba la autoridad. Mantener las calles saludables y transitables, evitar situaciones de tensión y violencia, controlar los desmanes en tabernas y mesones, en la plaza, todo ello daba imagen de la pretensión de perpetuación del orden social establecido e imperante.

La impronta del carácter comercial vizcaíno queda muy patente por doquier. El puerto portugalujo, sus mesones, sus mozas de mal vivir, su plaza, su entrada, sus mulateros... así como la calzada real basauritarra, sus caminos concejiles, o sus tabernas, son el centro de atención. La presencia de agentes foráneos

64. ADFB, Sección Municipales, Fondo BASAURI, N° 22.674 (1653-1746), y 19.897 (1757 y años sucesivos).

65. BASAURI 1550-1750, op.cit., pp. 45-49.

66. ADFB, Municipal, Basauri, N° 22.674, fol. 146v.

67. ADFB, Sección Judicial, Fondo Corregimiento, 0190/015, fol. 45r.

os, mulateros, carreteros, marinos, etc... debe tenerse en cautela, y todo tiene que discurrir en orden, el orden fijado por las autoridades en beneficio de la comunidad.

5. A MODO DE RECAPITULACIÓN FINAL

La primera conclusión a extraer debe ser una autocrítica general para todos los investigadores del poder local en el Antiguo Régimen. Pese a que existen numerosos trabajos sobre la vida municipal, ninguno nos hemos preocupado a fondo analizar los espacios de sociabilidad del poder, los lugares desde donde se ejerce, y para los que se ejerce. Han tenido que ser los historiadores del arte los que encabezan esta problemática. Afortunadamente, fuentes documentales que soporten tales investigaciones existen.

En segundo lugar, el proceso de consolidación de las oligarquías locales tiene su plasmación paralela en la transformación de los espacios de sociabilidad política. El proceso de afianzamiento de los poderes concejiles frente a los señoriales y eclesiástico, supuso el arrinconamiento de estos dos últimos en favor de la construcción de casas consistoriales, proceso tardío, iniciado por las principales villas y ciudades del País Vasco, y que no se expandió por el resto de localidades hasta bien transcurrido el siglo XVIII. Hasta entonces, las residencias particulares de los oficiales del concejo, así como los cementerios o pórticos de las iglesias parroquiales, fueron los únicos espacios que sirvieron de escenario a la actividad política. La simbología del poder concejil se dejó patente frente a la competencia de los otros símbolos de poder anteriores.

Las relaciones del poder con los espacios de sociabilidad, fueron de absoluta dominación y control: Parte del éxito del afianzamiento de las elites se debe al severo control de las pautas de convivencia, regulando estrechamente el orden establecido, y castigando desviaciones antisociales acaecidas en tabernas, mesones, calles, plazas, etc...